

DIARIO DE PALMA.

SABADO 16 DE SETIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 5 h. 48 ms. y se pone á 6 h. 12 ms.
 Sale la luna á 12 h. 38 ms. de la noche y se pone á 3 h. 25 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 55 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaro.
 IBIZA..... D. Joaquín Círer y Miramont.

Seccion política.

(De El Faro Nacional.)

DE LA PROPAGACION DE LAS DOCTRINAS MORALES Y POLÍTICAS.

No se puede conseguir el cimentar bajo sólidas bases el orden político, ni mantener incólume el orden social, sin que á estos preceda el orden moral, el orden en las ideas. La ciencia es un don divino que conduce á lo bueno, á lo verdadero y á lo justo; pero tambien cuando se aparta del sendero recto, convirtiéndose en un arma terrible de disolucion y de muerte para las sociedades. Olvidándose los hombres de letras de la sagrada mision que tienen que desempeñar en las naciones, desconociendo sus deberes ó sacrificándolos á un ridículo amor propio ó al vano orgullo de sobresalir entre los demas; todo lo defienden desde la mas descabellada utopía, hasta la blasfemia mas descarada. Ya Ciceron decia, que no hay absurdo que no se haya sostenido por algun filósofo, y eso que en los tiempos del orador romano, ni existia la imprenta, ni los sabios medraban con sus escritos como en la época presente.

Los gobiernos pues tienen grave responsabilidad por el desorden que en las ideas se introduzca, si no escogitan y ponen en práctica todos los remedios oportunos para dar buena direccion á los espíritus; por esto los gobiernos que se dejan llevar de teorías mas seductoras que sólidas, tarde reconocen su error y vienen á sufrir con una vergonzosa derrota la leccion merecida por su descuido.

Se cree, y algunos asi lo han dicho, que la imprenta es como la lanza de Aquiles, que cura las heridas que produce, y esto bien puede ser una bella frase, pero nunca tendrá el valor de una razon sólida.

Rara vez la discusion es verdadera: solo se oye á una de las partes: en todos los casos al tósigo no se le aplica el contraveneno, y, para seguir la comparacion indicada, el cuento de la lanza no siempre llega á donde se ha clavado su acorada punta. ¡Cuántos han leído los impíos libros de los enciclopedistas y cuán pocos sus elocuentes opugnadores! Y esto que acontece con la religion, purísima fuente de la verdad, sucede con las doctrinas políticas; los hombres de escuelas exageradas hasta se desdennan de leer las razones de sus contrarios. El dardo se arroja, y aquel que no está revestido de fuerte armadura, el que á tiempo no opone el escudo queda herido de muerte en el corazón.

Y no se crea por esto que pretendemos atacar la libre emision del pensamiento, ni que vamos á esponer nuestras doctrinas sobre la libertad de imprenta; ahora no seria oportuno; tiempo llegará en que esta cuestion venga á las Cortes constituyentes y entónces diremos nuestra opinion con entereza y lealtad y de acuerdo con la política especial que profesamos. Nuestro propósito en este artículo es solo llamar la atencion del gobierno hácia una infinidad de publicaciones periódicas, esencialmente de provincias, que faltando á las condiciones de la legislación vigente de imprenta y hasta á los preceptos del decoro, abusan de la to-

lerancia de las autoridades, y manchan la institucion de la imprenta de la misma manera que en las reuniones políticas se abusaba del precioso don de la palabra.

Estas publicaciones que por su forma, por la escitacion que de continuo dirigen á los ánimos por el padrino de la localidad, suelen penetrar hasta en los mas apartados rincones de la provincia y del municipio, estos periódicos que son por lo comun el eco de un hombre y no de un pueblo, que participan de esa escen-tricidad propia de las personas alejadas de los negocios y de los grandes focos políticos y literarios, producen mayor daño por su falta de formas delicadas, porque halagan las preocupaciones, porque fomentan las pequeñas intrigas y atizan las venganzas de los bandos. Libres de muchas travas industriales, sus condiciones económicas favorecen la propagacion, sin vínculos con las escuelas políticas nada les importan las contradicciones y como que nada han de edificar, sus autores todo lo quieren destruir.

Muchas de estas publicaciones no temen la competencia: pues su vida es efímera, y verdaderos soldados de fortuna en la falange de los escritores, pelean por todas las causas regocijándose en el daño que infieren con tal que recojan algun botin.

No nos entregamos á vanas declamaciones, recorriendo los periódicos que han aparecido recientemente, y entre los cuales figuran producciones de sólido y reconocido mérito, se vé no obstante cuán grande es el desconcierto en las ideas de algunos de ellos, y su desorden moral en la region de la ciencia.

El gobierno debe conjurar este mal, no con remedios extraordinarios, ni violentos, sino haciendo cumplir las mismas leyes que ha restablecido; porque aparte de lo que llevamos espuesto cuando la ley no se cumple el poder como gobierno no existe mas que en el nombre.

Encárguese á los gobernadores que para hacer efectiva la responsabilidad que pueden contraer los periódicos, llenen estas formalidades del depósito y del editor responsable; escítense á los promotores-fiscales para que denuncien los escritos que la ley condena; y que el jurado, si como debe, reúne el patriotismo, la ilustracion y la rectitud necesarias, falle sobre los delinquentes. Si la nacion desea el orden, que corrija el desorden en las ideas, reprimiendo á los que se extravien.

El ministerio eclesiástico en sus varias escalas y gerarquías puede y debe tambien coadyuvar eficazmente á la realizacion de esta grande obra. Depositario de las verdades católicas que son el fundamento de la moral, su sagrada mision es velar por ellas. El cristianismo prepara la conciencia del hombre público y es la primera garantia del buen ciudadano.

Sin esta preparacion los espíritus son siempre estériles de buenas ideas, y no hay que buscar tampoco en los corazones sentimientos elevados. Las almas que no están preparadas con la purísima y fecundante semilla de las verdades católicas, son infructíferas como las abrasadas arenas del desierto, que no ofrecen al viajero ni una flor siquiera donde consolar sus ojos.

¡Oh! si los gobiernos se persuadieran de la poderosa influencia que ejercen estas sublimes doctrinas sobre los espíritus,

se acogerian á este punto de salvacion como el único seguro, en medio de las borrascas de las pasiones políticas, y de los encontrados intereses de las sociedades. En vez de imponer restricciones exageradas al ejercicio del ministerio eclesiástico, y en vez de anunciar con sus actos, imprudentes desconianzas, rivalidades y temores pueriles, se esforzarian en robustecer convenientemente su autoridad sagrada, cuyos mandatos son mas imponentes y severos que los que van revestidos de la fuerza de las armas, y los que llevan en sí mismos la sancion de las penas, con que la sociedad castiga á los que violan sus leyes.

Estas doctrinas que son tan á menudo el tema de nuestros discursos, porque su triunfo es la única esperanza de una libertad sólida y de una verdadera felicidad para las naciones, debemos repetir las y encarecerlas uno y otro dia *opportune et importune*, como dice el Evangelio, y mucho mas en estos momentos de agitacion y de efervescencia febril que han sucedido necesariamente á la opresion que angustiaba hace poco los espíritus, que cortaba los vuelos de la imaginacion y que estinguia con una mano de hierro los vivos destellos del pensamiento.

Tambien corresponde una parte importantísima en esta noble tarea de la rectificacion de los errores y de la defensa de las buenas doctrinas á los mismos escritores públicos, que persuadidos de la dignidad de su alto ministerio, penetrados de rectas ideas morales y políticas, impulsados por un sincero patriotismo, y disfrutando de crédito y autoridad en el pais, están en una situacion sumamente ventajosa para fomentar esta empresa nobilísima. Ella dará sin duda por resultado el triunfo de la moralidad, el reinado de la justicia, el imperio dulce de la libertad, y con ellas los beneficios imponderables de la paz de los corazones, del orden de los pueblos y de esa civilizacion, en fin, magnífica y esplendente hácia donde marcha la humanidad, mientras siga el impulso de la Providencia, que le ha señalado en el deber el único camino seguro donde no hay precipicios, ni tropiezos, ni espinas, y que conduce derecho á la prosperidad y á la gloria de las naciones.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

Leemos en la *Iberia* del 6:
 El *Clamor Público* invoca en su número de ayer, los sacrificios que ha hecho y los padecimientos que ha sufrido por la causa liberal.
 Hé aquí una lista de las compensaciones que dispensa hoy el pais agradecido, á la redaccion del *Clamor Público*:

	Rs. vn.
D. José Galvez Cañero, fiscal del supremo tribunal de Guerra y Marina (redactor de <i>El Clamor Público</i>)	50,000
D. Juan Antonio Rascon, ministro residente en Bruselas (redactor de <i>El Clamor Público</i>)	160,000
D. Angel Barrueta, gobernador civil de la provincia de Burgos (redactor de <i>El Clamor Público</i>)	40,000
D. Felipe Picon (segun se dice) subdirector de lo contencioso (redactor de <i>El Clamor Público</i>)	50,000
Total	500,000

Resulta, pues, de la lista anterior, que los redactores de *El Clamor Público* recientemente empleados, han gravado al erario con la respetable cantidad de 500,000 rs.

No hay que echar en olvido que este periódico está clamando incesantemente en nombre de la moral y de la economía, contra esa sed insaciable de empleos que devora nuestra sociedad.

Esta suma escede con mucho á la que importaban los sueldos de los redactores de *El Herald*, empleados por el conde de San Luis, siendo este célebre personaje propietario de dicho periódico y presidente del Consejo de ministros. Si el señor don Fernando Corradi, dueño asimismo de *El Clamor*, fuera igualmente jefe de un gabinete, ¿qué destinos hubieran ocupado los señores Rascon, Barrueta y Picon?

Si despues de esto hacen al señor Corradi Patriarca de las Indias, como se ha indicado ya, puede repetir con orgullo el Sr. D. Fernando su antiguo estribillo: *hoy mas liberales que ayer, mañana mas liberales que hoy.*

Nota. Si por falta de datos oficiales hubiéramos incurrido en cualquiera equivocacion, ú omitido algun nombramiento, rogamos á *El Clamor* se sirva aclararlo, á fin de poder rectificar en nuestro próximo número.

— Dícese que el señor general O'Donnell piensa hacer notables reformas en el ejército; que piensa suprimir clases inútiles, como por ejemplo, la de brigadieres; reformar, imitando lo que sucede en Francia, los cuadros inmensos de nuestros generales, que piensa disminuir la fuerza; que trata de establecer de una manera sólida el uniforme de las diversas armas que lo componen, cerrando la puerta á los caprichos de los inspectores generales, muchos de los cuales se han entretenido en variar cada mes el traje de las tropas, fantasía muy ruinosa para los oficiales, nada económica para el estado, y muy ocasionada á contratas y manipulaciones de mala ley. Todo esto es muy bueno sin duda; pero no basta.

Debe establecerse por una ley, que tambien piensa el conde de Lucena llevar á las cortes, que no se alcancen ciertos grados sino en el campo de batalla, que no pueda nadie llegar á general sin haber dado pruebas de capacidad como coronel mandando regimiento.—Deben establecerse cuantos reparos sean posibles á la adquisicion de grados por pronunciamientos ó mo-fines. Debe declararse por otra ley que ninguna junta, sea cual fuere el título que tome, ó el motivo por que se forme, pueda jamás dar grados ni empleos en ninguna de las alturas de la carrera militar.—Debiera fijarse un término razonable de permanencia forzosa en cada grado, á no ser por servicios ó acciones extraordinarias, con lo cual se cierra la puerta á muchos escándalos del favoritismo y de la intriga.

En nuestro humilde sentir, seria altamente conveniente establecer un escalafon de ascensos tan riguroso como el que existe en los cuerpos facultativos en todas las armas del ejército. De este modo se evitaria la reproduccion de los escándalos que ha tiempo venimos presenciando, semillero inagotable de descontentos, y que necesariamente habian de producir, andando el tiempo, la ruina total de la subordinacion, que es á un tiempo la fuerza y la gloria de los ejércitos.

— Se nos dice que en un solo dia se ha dado cuenta de setecientas cesantías en la junta de clases pasivas. No es dudoso que así los pueblos van á ver aliviadas las cargas que pesan sobre ellos.

Y ya que hablamos de cesantías, quisiéramos que la prensa al hablar de la necesidad de re-

paracion justísima lo hiciesen con relacion, no á los que fueron empleados algunos meses en este ú el otro período, sino respecto á los funcionarios probos, antiguos y con derecho á cesantía.

Palma

15 DE SETIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Jaime José Moragues, capitán de la bandera de Ultramar.

Parada, los cuerpos de la guarnicion, hospital y provisiones, el espresado cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletín religioso.

Santo del día.

SAN CORNELIO, PAPA Y MÁRTIR.

Sucedió San Cornelio á San Fabian, mártir, en el año 251, y difícilmente puede pintarse la fe, la virtud y valor que mostró en un tiempo en que imperaba el tirano Decio. En el primer año de su pontificado celebró un concilio en el cual se condenaron los errores de los novacianos, y finalmente habiendo los gentiles resuelto su muerte, por el mucho temor que su celo les inspiraba, padeció martirio el día 14 de setiembre del año 252.

Don José Giá

HA FALLECIDO.

Su desconsolada madre y demas familia suplican á sus amigos le tengan presente en sus oraciones, y se sirvan concurrir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán mañana sábado 16 en la parroquia de Santa Cruz, á las diez y media de su mañana. Debiendo darse por convidados todos aquellos que por descuido involuntario no hayan sido avisados á domicilio.

ANUNCIOS

OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 3ª

Orden general del 24 de agosto de 1854 en Palma.

Esco. Sr. El Sr. subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 del actual dice al Esco. Sr. Capitan general de estas Islas lo que sigue:

Esco. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir el Real decreto siguiente.—Tomando en consideracion lo espuesto por mi ministro de la Guerra, y de acuerdo con el parecer de Consejos de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Quedan aprobadas las gracias que en mi Real nombre fueron concedidas en recompensa de los servicios prestados á los individuos que desde el dia 28 de junio hasta el 30 de julio último pertenecieron á las fuerzas mandadas por el entonces teniente general don Leopoldo O'Donnell conde de Lucena.

Art. 2º. Se concede á todos los individuos del Ejército desde Teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive el grado inmediato si no lo tenían el 27 del citado mes de junio: á los que estaban en posesion del grado superior con antigüedad el empleo efectivo de este grado siempre que contaren tres años de efectividad en el empleo que gozaban: á los que tenían grado sin antigüedad la antigüedad de este mismo grado, y á los que disfrutaban dos grados sobre el de su empleo, la efectividad del grado inferior, si reúnen la condicion arriba dicha de tres años de efectividad en el empleo. Los gefes y oficiales que por tener grado con antigüedad superior á su empleo tienen declarado derecho al efectivo inmediato, pueden en vez de esta gracia optar á otro grado, pero entendiéndose que en tal caso el segundo será sin antigüedad.

Art. 3º. El plazo referido de los tres años se contará hasta el dia 28 de junio último, y desde el 20 de julio siguiente, se concederá á los recompensados por este decreto en posesion de las gracias que por él se otorgan.

Art. 4º. Se concede la rebaja de dos años de servicio á todos los individuos de la clase de tropa del Ejército, y á los sargentos y cabos no perpetuados que opten por la rebaja, deberá entenderse que renuncian las recompensas que marca el artículo 2º.

Art. 5º. Tendrán tambien derecho los empleados políticos militares que lo eran en el mismo período de 27 de junio al 30 de julio que en todas las dependencias del ramo de Guerra, á las gracias señaladas en dicho artículo 2º con sujecion á los reglamentos vigentes en cada instituto para no causar perturbacion en las escalas.

Art. 6º. Me reservo el recompensar del modo que crea mas conveniente á los gefes desde coronel inclusive arriba, como tambien los empleados político-militares cuya categoria fuese equivalente á la de aquellos.

Art. 7º. A los retirados que hubiesen tenido ocasion de prestar algun servicio á las órdenes de las juntas se les concede el grado inmediato, pero deberán solicitarlo en instancias documentadas, en que acrediten los méritos que han contraido y el grado quedará nulo si volviesen al servicio activo del Ejército.

Art. 8º. Las gracias declaradas en los artículos 2º, 3º, y 4º no obstarán para que los individuos que hayan contraido servicios distinguidos de armas puedan tener ademas otra recompensa, la cual en este caso será la correspondiente segun lo establecido en la Real instruccion de 14 de julio de 1837 y órdenes posteriores relativas al particular.

Art. 9º. Las disposiciones que contienen los artículos 2º, 3º, 4º, y 5º no son aplicables á los individuos á que se refiere el artículo 1º.

Dado en Palacio á 11 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra—Leopoldo O'Donnell.—De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro de la Guerra lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos é institutos militares residentes en este Distrito.—El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

PARTE TELEGRÁFICO DE MAHON

recibido á las diez y media de esta mañana.

Mahon 14 á las diez de la mañana.—El alcalde de Mahon, al Sr. Gobernador de la provincia.—En Mahon se han observado algunos casos de cólera esporádico.

PARTE DE ANDRAITX

de las siete de la noche de ayer, recibido esta mañana.

ESTADÍSTICA DIARIA de los enfermos y fallecidos y de las clases de enfermedades reinantes en este distrito municipal.

Verones	Tisis	Gistitis	Gastritis	Hemorrhoides	Colera intermitente	Colera no intermitente	CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES	ACOMPTADOS	EXISTENCIA ANTERIOR	TOTAL
1	1	1	1	1	1	1	VERONES	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	TISIS	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	GISTITIS	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	GASTRITIS	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	HEMORRHOIDES	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	COLERA INTERMITENTE	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	COLERA NO INTERMITENTE	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	TOTAL	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	EXISTENCIA ANTERIOR	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	TOTAL	1	1	2

Observaciones.—La fallecida pertenece á la existencia anterior.—Andraitx 14 de setiembre de 1854.—Bernardo Alemany.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 15 de setiembre de 1854.—José Miguel Trias.

JUZGADO MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por este segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Matías Sitjas y Garcías hijo de Juan, y á Ramon Torregrosa y Manquir hijo de Ambrosio, para que dentro el término de diez dias se presenten ante este Juzgado de marina á fin de recibirles la confesion con cargos mandada á consecuencia de la causa que se está siguiendo por ante dicho Juzgado sobre hurto de sesenta napoleones y tres pañuelos de seda de abordo del laud de esta matrícula nombrado San Pedro, bajo apercibimiento de que en su defecto se proseguirá la causa segun su estado y les parará el perjuicio á que haya lugar por la no recepcion de sus respectivas confesiones. Dado en Palma de Mallorca á 15 de setiembre de 1854.—Tomas Cerviño.—Pedro José Bonet, Notario.

Don Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer pregon y edicto, cito llamo y emplazo á Sebastian Cardell (a) Maño vecino de Llunayor, por iniciado en la causa que estoy instruyendo sobre hurto de uvas, para que dentro el término de nueve dias siguientes á la publicacion del presente comparezca en estas cárceles á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta. Si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este Juzgado. Dado en Palma á 15 de setiembre de 1854.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS ISLAS BALEARES.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso correspondientes al académico de estudios de filosofia que concluyó en mayo último, se celebrarán segun reglamento en esta escuela los dias 16, 18, 19 y 20 del actual de 8 á 12 de la mañana, correspondiendo el primer día á los alumnos de tercer año y los demas sucesivamente á los de segundo y primero y el último á los de asignaturas sueltas y lenguas vivas.

El dia 24 del corriente y los sucesivos de trabajo que sean necesarios, quedan señalados para el examen que deben sufrir los alumnos de latinidad y humanidades que habiendo concluido los tres años de esta ensenanza, aspiren á la matricula del primer año de estudios elementales de filosofia. En el tablon de edictos del establecimiento se anunciarán con anticipacion las horas señaladas para esos actos.

Lo que se publica en los periódicos para que llegue á noticia de los interesados. Palma 15 de setiembre de 1854.—Por disposicion del señor D.—Francisco Barceló y Combis, Srio.

ESCUELA DE NAUTICA agregada al Instituto provincial de 2ª ensenanza DE LAS BALEARES.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso correspondientes al académico próximo pasado, se celebrarán en esta escuela los dias y á las horas que á continuacion se espresan:

Para los alumnos suspensos é inscriptos de tercer año, tendrá lugar el acto el dia 16 del corriente, empezando á las 9 de la mañana. Los exámenes para los alumnos de 2º año se celebrarán el 18 de 3 á 7 de la tarde y los correspondientes al primer año el 19 á las mismas horas.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados. Palma 15 de setiembre de 1854.—Por disposicion del Sr. D.—Francisco Barceló y Combis, Srio.

ADUANA DE PALMA.

A las cuatro de la tarde del dia 20 del actual se procederá en esta aduana nacional á la venta en pública subasta de los géneros procedentes de comisos verificados por los resguardos de esta provincia desde el dia 5 de junio hasta el 8 de julio de este año, cuyo contenido es el siguiente:

Obrado número 8.

LOTES.	RS.	MS.
1. 58 varas indiana de algo menos de vara de ancho ó menos de 20 hilos á 5 rs. una.	174	
2. 60 id. id. id.	180	
3. 30 id. id. id.	90	
4. 46 1/2 id. id. á 2 rs. 17 mrs. una.	116	8
5. 46 1/2 id. id. id.	116	8
6. 39 1/2 id. tejido de algodon de vara de ancho id.	118	17
7. 39 1/2 id. id. id.	118	17
8. 24 pañuelos de algodon de 3/4 ancho á 2 rs. uno.	48	
9. 24 id. id. id.	48	

Obrado número 9.

1. 7 1/2 varas indiana de vara escasa á 5 rs. una.	22	17
--	----	----

Obrado número 10.

1. 51 1/2 varas indiana en dos trozos de menos de vara y de menos de 26 hilos á 5 rs.	154	17
2. 9 id. id. de 3/4 ancho y de menos de 26 hilos á 2 rs. 17 mrs.	48	
pañuelos de indiana de 3/4 ancho de menos de 20 hilos á 2 rs. 17 mrs. uno.	142	17
3. 24 pañuelos id. id.	160	

Obrado número 11.

1. 54 varas indianas de vara de ancho y de menos de 26 hilos á 5 reales una.	162	
2. 54 id. id. id.	162	
3. 48 id. id. id.	144	
4. 52 id. id. id.	156	
5. 54 id. id. id.	162	
6. 44 1/2 id. de 3/4 ancho de menos de 26 hilos á 2 rs. y 17 mrs.	111	8
7. 44 1/2 id. id. id.	111	8
8. 56 pañuelos de algodon estampados de 3/4 de ancho á 2 rs.	72	
9. 56 id. id. id.	72	
10. 56 id. id. id.	72	
11. 22 id. id. id.	44	

Obrado número 12.

1. 14 libras cintas de algodon á 14 rs. una.	196	
--	-----	--

Obrado número 15.

1. 10 pañuelos de indiana de 3/4 de ancho á 2 rs. uno.	20	
--	----	--

Palma 15 de setiembre de 1854.—Ignacio Lacaba.

Boletín COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA. Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

El javeque Dolores, su patron Rafael Coll, de Villanueva, con vino.

El laud San Cristóbal, su patron Cosme Bauzá, de Málaga, con garbanzos.

El laud Concepcion, su patron Bartolomé Casanovas, de Málaga, con trigo.

Palma 15 de setiembre de 1854.—El administrador—Lacaba.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14. De Charleston en 48 dias polacra Concha, de 157 ton., cap. D. Miguel Prats, con algodon.

EMBARCACIONES DESPACHADAS. Dia 15. Para Barcelona laud San Juan, de 29 ton., pat. Miguel Moll, con lastre y balija.

Para Sevilla laud Santa Ana, de 29 ton., patron Francisco Sanchez, con 2 pas., jabon y efectos.

Dia 14. Para Vinazos laud San Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, en lastre.

AVISOS

Alquileres. En la manzana 180, núm. 35 cuesta d'Anbrós casa zagan, hay un segundo piso para alquilar.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.